

**ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” , MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES). (EXPTE: CONTR\_2025\_32688).**

**FECHA:** 24 de febrero de 2025.

**EXPEDIENTE:** CONTR\_2025\_32688

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Publicado el día 27 de enero de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, con corrección de errores publicada el 11 de febrero.

**HORA DE COMIENZO:** 11:00 Horas.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:50 Horas.

**LUGAR:** La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

**ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA:** En la ciudad de Almería, siendo las once horas del día 24 de febrero de 2025, se reúnen en 1ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de enero de 2025, publicada en el perfil de contratante el 27 de enero:

- PRESIDENTE: D. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ (Secretario General Provincial).
- VOCAL: D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN (Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D<sup>a</sup>. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ (Jefa Sv. Gestión de Servicios Sociales).
- VOCAL: D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).
- SECRETARIA: MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).


La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 1/8



de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

**ORDEN DEL DÍA:** Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

— **1º.-** Se da comienzo a la sesión comprobándose la solicitudes de participación presentadas en plazo y, a continuación, la Secretaria designada como miembro del acto y con permisos en el sistema SiREC, procede a realizar la apertura de los sobres electrónicos número 1 correspondientes a las mismas, para los lotes que se indican:

1. ROSARIO MARTOS VALVERDE.- Lote 1 (CPA Adra).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lotes 2 (CPA Almería IV) y 5 (CPA Vícar).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS.- Lote 4 (CPA Huércal – Overa).
5. MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA.- Lote 5 (CPA Vícar)
6. JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ.- Lote 5 (CPA Vícar)


**2º.-** Calificada por la mesa la documentación presentada, se constata que la documentación acreditativa de los requisitos previos correspondiente a ROSARIO MARTOS VALVERDE está correcta. Sin embargo, en la relativa a los restantes licitadores se detecta la existencia de los siguientes defectos subsanables:

— **LOTE 2:**

JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE :

- Por lo que se refiere al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), dado que ha licitado a dos lotes (2 y 5), cuyos requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional varían, debe aportar un DEUC distinto por cada lote.

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no se ha aportado documentación alguna para acreditar ni la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional, de la manera indicada en el Anexo I apartado 4 del PCAP:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 2/8	

**- Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:

1.- Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.

El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.


El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

**- Solvencia técnica o profesional de personas físicas (autónomos)**

Acreditarán la solvencia técnica o profesional acreditando estar en posesión de algunas de las titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalente siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 3/8	

a) *Titulaciones Académicas:*

- *Formación Profesional Básica (Cocina y restauración).*
- *Formación Profesional de Grado Medio (Cocina y Gastronomía) (LOE) o Servicios de Restauración (LOE).*
- *Formación Profesional de Grado Superior (Dirección de Cocina (LOE).*

b) *Certificados de Profesionalidad:*

- *HOT 092: Operaciones básicas de restaurante y bar – cafetería.*
- *HOT 327: Servicios de bar y cafetería.*
- *HOT 328: Servicios de restaurante.*
- *HOT 331: Dirección de restaurante.*
- *HOT 332: Dirección y producción de cocina.*

c) *Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia mínima en actividades que tengan relación con el objeto del contrato (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas). Esta equiparación se establecerá en proporción al valor estimado o suma de los valores estimados de los lotes a los que se licita. En el caso del Lote 2: 9 meses.*

**LOTE 3:**

ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN:


- En lo referente al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), ha aportado un seguro de indemnización por riesgos profesionales para acreditar la solvencia económica y financiera, pero debe presentar también recibo del último pago del mismo.

**LOTE 4:**

ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS:

- En lo relativo al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no ha sido firmado. Tampoco se ha rellenado correctamente:

a) en la Parte III, relativa a los motivos de exclusión, apartado A, no se han marcado todas las casillas (falta en corrupción, fraude, terrorismo, blanqueo de capitales y trabajo infantil.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 4/8	

b) en la Parte III, relativa a los motivos de exclusión, apartado C, no se han marcado todas las casillas (falta en incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho Laboral, quiebra, insolvencia, convenio con los acreedores, situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional, activos que están siendo administrados por un liquidador, las actividades empresariales han sido suspendidas, acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia, ha cometido una falta profesional grave, conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación, participación en la preparación del mismo, rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables y presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial).

**LOTE 5:**

JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE :

- Por lo que se refiere al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), dado que ha licitado a dos lotes (2 y 5), cuyos requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional varían, debe aportar un DEUC distinto por cada lote.

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no se ha aportado documentación alguna para acreditar ni la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional, de la manera indicada en el Anexo I apartado 4 del PCAP:


**- Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:

1.- Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.

El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 5/8	



2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

**- Solvencia técnica o profesional de personas físicas (autónomos)**

Acreditarán la solvencia técnica o profesional acreditando estar en posesión de algunas de las titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalente siguientes:


a) Titulaciones Académicas:

- Formación Profesional Básica (Cocina y restauración).
- Formación Profesional de Grado Medio (Cocina y Gastronomía) (LOE) o Servicios de Restauración (LOE).
- Formación Profesional de Grado Superior (Dirección de Cocina (LOE).

b) Certificados de Profesionalidad:

- HOT 092: Operaciones básicas de restaurante y bar – cafetería.
- HOT 327: Servicios de bar y cafetería.
- HOT 328: Servicios de restaurante.
- HOT 331: Dirección de restaurante.
- HOT 332: Dirección y producción de cocina.

c) Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia mínima en actividades que tengan relación con el objeto del contrato (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 6/8	



objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas). Esta equiparación se establecerá en proporción al valor estimado o suma de los valores estimados de los lotes a los que se licita. En el caso del Lote 5: 6 meses.

MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA:

- Dado que no se han rellenado todas las casillas, debe aportarse de nuevo el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Declaración Responsable Única, debidamente cumplimentado y firmado.

- En lo referente al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no se ha aportado documentación alguna para acreditar la solvencia técnica o profesional, de la manera indicara en el Anexo I apartado 4 del PCAP:

**Solvencia técnica o profesional de personas físicas (autónomos).** Acreditarán la solvencia técnica o profesional acreditando estar en posesión de algunas de las titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalente siguientes:


a) Titulaciones Académicas:

- Formación Profesional Básica (Cocina y restauración).
- Formación Profesional de Grado Medio (Cocina y Gastronomía) (LOE) o Servicios de Restauración (LOE).
- Formación Profesional de Grado Superior (Dirección de Cocina (LOE).

b) Certificados de Profesionalidad:

- HOT 092: Operaciones básicas de restaurante y bar – cafetería.
- HOT 327: Servicios de bar y cafetería.
- HOT 328: Servicios de restaurante.
- HOT 331: Dirección de restaurante.
- HOT 332: Dirección y producción de cocina.

c) Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia mínima en actividades que tengan relación con el objeto del contrato (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas). Esta equiparación se establecerá en proporción al valor estimado o suma de los valores estimados de los lotes a los que se licita. En el caso del Lote 5: 6 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 7/8	



JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ:

- Dado que no se han rellenado todas las casillas, debe aportarse de nuevo el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de Declaración Responsable Única, debidamente cumplimentado y firmado.

- Por lo que se refiere al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y a la vista del informe de vida laboral aportado para acreditar la solvencia técnica o profesional, deben justificarse documentalmente los períodos alegados para la acreditación de experiencia mínima de 6 meses en actividades que tengan relación con el objeto del contrato, como puede ser mediante la aportación del contrato de trabajo, entre otros.

**3º.-** De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en la cláusula 10.1 del PCAP, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica y publicar en el perfil del contratante, concediendo un plazo de tres días naturales para que los licitadores JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE, ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN, ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS, MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA y JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ, procedan a la subsanación de los defectos reseñados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

Sin más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cincuenta minutos del día 24 de febrero de 2025, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Manuel Magán Ibáñez.

LA SECRETARIA

M.ª del Martirio Godoy Jiménez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	27/02/2025
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM7NDHW4FXGP9L6U3FTRC93GWV	PÁG. 8/8

